

## **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

La Secretaría de Educación en el Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o. párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 fracción VIII, 66 fracción II, 73 y 74 de la Ley General de Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 9, 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV; 21, 74 75 fracciones I y VI, 86, 89, 90, 104 fracción XVIII, 105 fracción II y 107 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2026-2027 (en los subsecuente, el Acuerdo).

### **CONVOCA**

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento, para la asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026- 2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de asesoría técnica pedagógica deberán cumplir al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos que se indican en el artículo 23 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos con excepción de las maestras o los maestros que hayan realizado la función de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento y que hayan cumplido un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento;
- V. Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora-semana-mes o de jornada frente a grupo.

El personal con más de una plaza de jornada frente a grupo, sea de jornada o de hora-semana- mes, sólo podrá participar en una de jornada o en las de hora- semana-mes, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior en este proceso. En caso de obtener el reconocimiento, realizará la función únicamente en la plaza con que participó;

- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que para efectos de esta Convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo, y
- VII. Los demás que se especifican en el Anexo 1.

## **SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.**

Los reconocimientos materia de este proceso, serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma <https://sege.slp.gob.mx>

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares.

## **TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Los elementos multifactoriales objeto de esta Convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

## **CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

### **Cita para el registro**

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://uscammm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido entre el 13 al 19 de abril de 2026;

### **Modalidad del registro**

- II. El registro se llevará a cabo a distancia

### **Requisitos para iniciar el registro**

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 20 de abril al 4 de mayo de 2026, la persona deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

## Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, y no logro generar cita, deberá enviar su solicitud durante los días 20, 21 y 22 de abril del año 2026, a través del correo electrónico [uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx) atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa; escribiendo al correo con la siguiente información:

- Nombre completo;
- CURP;
- Correo electrónico de contacto;
- Teléfono;
- Categoría;
- Función;

**Deberá estar al pendiente de la respuesta y seguimiento que se le brinde, ya que el solo envío de la solicitud, no implica una respuesta positiva.**

## Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

## Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

## Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

### Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 3 de julio de 2026, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

## Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica, ciclo escolar 2026-2027, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

### Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx) a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

## **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.**

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica pedagógica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

## **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el

momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx) y números telefónicos 4448142950 extensión 106 y 4448084349, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx)

### NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente Convocatoria;
  - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

#### Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos;

#### Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;



## Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

## Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [transparencia.sege@seslp.gob.mx](mailto:transparencia.sege@seslp.gob.mx)
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de febrero de 2026



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

**Lic. Juan Carlos Torres Cedillo**  
**Secretario de Educación**  
**de Gobierno del Estado**

**ANEXO 1.**

**TRANSITORIOS ESTATALES PARA PROCESO DE RECONOCIMIENTO A  
FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027.**

- I. Una vez que la maestra o el maestro haya sido asignado hasta por tres ciclos escolares continuos, deberá dejar pasar un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento, y podrá volver a participar en este proceso de reconocimiento.
- II. Las maestras y los maestros participantes, deberá ser en el nivel, categoría, función y zona a la que pertenecen, de acuerdo a la vacancia que se encuentre disponible a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- III. Las maestras y los maestros que cuenten con nombramiento extendido que hayan realizado la función de ATP y cargado evidencia durante el ciclo escolar 2025-2026, no deberán participar en el proceso de registro actual.
- IV. Las maestras y los maestros que fueran asignados como ATP, no podrán realizar ningún otro tipo de función, comisión o actividad durante el tiempo que dure el nombramiento.
- V. Al término de la función las maestras y los maestros que cumplieron con la función deberán regresar al Centro de Trabajo que pertenece, preferentemente.



## ANEXO 2.

### PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

**Maestra o Maestro participante, con la finalidad de cumplir con el registro y carga documental en la modalidad a distancia, deberán seguir puntualmente las siguientes indicaciones:**

#### GENERACIÓN DE CITA EN PLATAFORMA VENUS

**Paso 1.** Durante el periodo comprendido del 13 al 19 de abril del 2026, deberá ingresar a la plataforma Venus, para generar su cita, mediante la siguiente dirección electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> seleccionando día y hora.

#### USUARIO Y CONTRASEÑA PLATAFORMA ESTATAL CGIA

**Paso 2.** Al día siguiente de la generación de su cita en plataforma Venus, recibirá un correo electrónico con el usuario y contraseña para acceder a la plataforma estatal CGIA mediante la siguiente dirección electrónica: <http://cgia.seslp.gob.mx/nlogin/> (Para un mejor funcionamiento de este sitio WEB utilice "Google Chrome", "Firefox", "Edge", "Opera").

#### CARGA DE DOCUMENTOS

**Paso 3.** En la plataforma estatal CGIA, cargará los documentos solicitados en la Convocatoria, Base Primera. Requisitos para la participación y la Base Tercera. Elementos Multifactoriales, especificados en la siguiente tabla; para lo cual debe escanear/digitalizar en formato PDF por cada requisito y/o multifactorial (si el documento cuenta con más de una hoja, deberá incluirlos en un solo PDF por requisito), con un peso de cada archivo no mayor a 1 mega.

#### Requisitos documentales a escanear:

| No. | REQUISITO                                     | COMPROBANTE                                                                                                                                         |
|-----|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I   | Cita de registro                              | Ficha de registro, obtenida en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a> |
| II  | Identificación oficial vigente con fotografía | INE por ambos lados a color.                                                                                                                        |
| III | Clave única de registro de población (CURP)   | Formato CURP certificada.                                                                                                                           |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                        |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IV | Comprobante de grado de estudios de licenciatura o con título de la escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica.                                                                                                                                              | Título o cédula profesional por ambos lados.                                                                           |
| V  | Comprobante de nombramiento definitivo de la plaza con la que participa, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña en código 10 o equivalente estatal o código 95 con plaza sin titular otorgado antes de septiembre de 2019.                                                                      | Puede presentar alguno de los siguientes documentos oficiales:<br>-FUP<br>-Nombramiento<br>-Órdenes de servicio (SEER) |
| VI | Constancia emitida por la autoridad inmediata superior. Se anexa formato. (personal federalizado y telesecundarias).<br><br>En el caso del personal del SEER, deberá solicitar la constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos (Anotar en caso de contar con alguna plaza adicional en el sistema federalizado) | Firmada y sellada por la autoridad inmediata superior.                                                                 |

#### Elementos Multifactoriales:

| No. | REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | COMPROBANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I   | Estudios de posgrado. Comprende los estudios formales de especialidad, maestría o doctorado que el participante realizó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, acreditado a través de título o cédula profesional. | Únicamente Título o cédula profesional, por ambos lados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| II  | Actualización y desarrollo profesional. Constancias de cursos.                                                                                                                                                                                                                                | Las constancias deberán cumplir con lo siguiente:<br><br>a) Nombre del participante y de los cursos de formación y actualización publicados por la Unidad del Sistema en los términos del Acuerdo, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o digitalizados, en su caso firmas electrónicas o códigos QR.<br>b) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.<br>c) Se tomará en cuenta los cursos de los años 2023, 2024 y 2025.<br><br>Si el curso ha sido tomado más de una ocasión en el mismo año por la persona participante, se le registrará una sola constancia de dicho curso para la ponderación de este elemento multifactorial. |
| III | Experiencia en asesoría y acompañamiento. Considera el desempeño de la función, derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en la                                                                                                                                                 | Nombramientos oficiales emitidos por la autoridad superior de su nivel educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|    |                                                                                                                               |                                                                               |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|    | LGSCMM, en ciclos escolares 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.                                                      |                                                                               |
| IV | Antigüedad. Refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo. | Presentar FUP o Nombramiento oficial. Órdenes de servicio (Personal del SEER) |

**Paso 4.** Para el acceso a la plataforma estatal CGIA capture el usuario y la contraseña que le fue enviada al correo electrónico registrado en plataforma Venus (la contraseña está compuesta por letras mayúsculas o minúsculas).

**Paso 5.** Verifique la información que le solicita la plataforma, para cargar los documentos, dar clic el botón "Seleccionar archivo" por cada documento, después oprima el botón "Subir". **Los requisitos son documentos obligatorios en el sistema y los elementos multifactoriales son documentos adicionales no obligatorios.**

**Paso 6.** Una vez cargados sus documentos, compruebe que estos se visualicen y sean los correctos, dando clic en el botón "ver", (este se habilitará al cargar el documento), en caso contrario vuelva a cargar el archivo siguiendo el paso 5, esto lo podrá hacer mientras no oprima el botón de "finalizar carga".

**Paso 7.** Al terminar la carga de los requisitos y los elementos multifactoriales deberá oprimir en el botón "acepto que los archivos a subir son los correctos".

**Paso 8.** El tiempo que cuenta para llevar a cabo la carga de los archivos PDF, es **a partir de que reciba su usuario y contraseña, hasta media hora antes de su cita** (no es necesario entregar físicamente los documentos).

**A la hora de su cita, ya no será posible cargar en la plataforma de CGIA ningún documento, por lo que deberán estar debidamente cargados como se indica en el punto anterior.**

## VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

La verificación documental, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ✓ El responsable de la mesa de registro procederá a registrar su participación en la plataforma nacional (plataforma VENUS), donde se generará la ficha de registro o carta de No cumplimiento.
- ✓ Una vez que usted reciba en su correo electrónico su Ficha de registro y Carta de aceptación, **es su responsabilidad verificar que los datos asentados sean correctos**, por lo que deberá imprimir ambos documentos y proceder a firmarlos. Cuenta con 24 horas posteriores a la recepción de su ficha, para enviar los documentos debidamente firmados.
- ✓ En caso de encontrar algún dato erróneo, deberá solicitar de inmediato la corrección (no más de 24 horas) al correo [uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx), de ser procedente su solicitud de corrección, se realizará la modificación y se enviará nuevamente la Ficha de Registro y Carta de Aceptación con los datos correctos, para su firma y posterior envío de los mismos a esta Unidad.
- ✓ En el supuesto que no identifique su Ficha de Registro y carta de aceptación en su correo electrónico, podrá descargarla de su plataforma Venus, en la opción "Descarga de documentos".
- ✓ Para enviar la Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas, deberá cargarla a la plataforma estatal CGIA, en la opción "Documentos de tutoría" en un solo documento PDF y posterior deberá dar clic en el botón "Seleccionar Archivo".
- ✓ Si los documentos Ficha de Registro y Carta de Aceptación no han sido cargados a los siete días naturales después de haberlos recibido, se dará por entendido que los datos asentados en la ficha de registro son correctos.
- ✓ Si el participante no cumple con los requisitos de la Base primera. Requisitos de participación de esta Convocatoria, se emitirá una constancia de No Cumplimiento, la cual será enviada al correo electrónico proporcionado o podrá consultarla en Plataforma Venus. *Con esta Constancia de No cumplimiento se dará por concluida su participación.*



## PUNTUALIZACIONES IMPORTANTES

- Cualquier omisión en las evidencias documentales, o documentos cargados no legibles, no se considerarán para el puntaje o serán motivo de rechazo. Los escaneos deben ser del documento original, **no se aceptarán escaneos de copias, fotografías o capturas de pantalla.**
- La documentación se recibirá a reserva de verificar su autenticidad, durante toda la vigencia del proceso y posterior a este (artículo 37 del Acuerdo).
- La comunicación durante el proceso de validación y registro será vía correo electrónico, por lo que no es necesario acudir a las oficinas, y es responsabilidad del participante revisarlo continuamente en la bandeja de entrada o spam.
- El correo que será el medio de contacto en todo momento, será el que el participante tenga registrado en plataforma Venus.
- Para mayor información sobre la plataforma CGIA, puede comunicarse a los teléfonos 4448142950 y 4448084349 o dirigirse al correo [uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx)

***Es responsabilidad de los propios participantes la precisión, certeza, autenticidad de la información y documentación proporcionada, así como el apego a las etapas y seguimiento puntual a las instrucciones del presente anexo para fines de su registro.***



### ANEXO 3.

## FORMATO DE CONSTANCIA PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027.

DATOS DE LA INSTANCIA QUE EMITE LA CONSTANCIA Y FECHA  
**ASUNTO: CONSTANCIA DE SERVICIOS**

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El (la) que suscribe, Profesor (a) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (autoridad inmediata superior), del nivel de \_\_\_\_\_, me permito hacer **CONSTAR** que los datos del (la) C. \_\_\_\_\_, asentados en el presente documento, son verídicos.

CURP:

RFC:

CATEGORÍA Y CLAVE (s) PRESUPUESTAL (es) a 21 caracteres:

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA:

TIPO DE NOMBRAMIENTO (Código):

AÑOS DE SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A LA FUNCIÓN DOCENTE (ANTIGÜEDAD):

\*No son considerados los años en funciones administrativas.

NOMBRE DE LA ESCUELA, CLAVE DEL CCT, ZONA ESCOLAR DE ADSCRIPCIÓN:

ASIGNATURA QUE IMPARTE EN LA PLAZA CON LA QUE PARTICIPA: (solo personal de hora semana mes).

NÚMERO DE HORAS: (Secundaria y Educación Física)

FECHA DE CAMBIO DE SOSTENIMIENTO (uso exclusivo del nivel de Telesecundaria):

EL DOCENTE SE ENCUENTRA ACTIVO EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN, ACORDE A SU CATEGORÍA, DESDE EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026: **SI** \_\_\_\_\_ **NO** \_\_\_\_\_

SEÑALE LA FUNCIÓN DE ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO QUE HA DESEMPEÑADO:

AT \_\_\_\_\_ ATP \_\_\_\_\_ TUTORÍA \_\_\_\_\_ NINGUNA \_\_\_\_\_

CICLOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN EN LA FUNCIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA:

Cuenta con otra plaza en otro nivel educativo o subsistema distinto al que participa. **SI** \_\_\_\_\_ **NO** \_\_\_\_\_ CUAL \_\_\_\_\_

Cuenta con incentivo KW **SI** \_\_\_\_\_ **NO** \_\_\_\_\_

**NO** cuenta con nota desfavorable en su expediente.

A petición del interesado (a), para dar cumplimiento a los numerales **II, III, IV, V, VI**, establecidos en la BASE PRIMERA de la **"Convocatoria del Proceso de Reconocimiento a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027"**, así como al Artículo 29, numeral III y IV del **"Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica 2026-2027"**, y para efectos del registro en el citado proceso, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (o municipio) \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis.

*Nota: La veracidad de la información asentada en esta constancia es responsabilidad de la autoridad educativa que la emite, estando sujeta únicamente para las maestras y los maestros que estén activos al inicio del Ciclo Escolar 2025-2026, en el desempeño de la función acorde a su categoría, con excepción de los supuestos del Transitorio Tercero del Acuerdo que regula el presente proceso.*

**ATENTAMENTE**

**AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR**  
(nombre, firma y sello)



#### ANEXO 4.

### VACANCIA PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027.

| Zona Escolar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Nivel Educativo                   | Federal | Estatad | Total |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------|---------|-------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Educación Inicial                 | 0       | 0       | 0     |
| 005,006,007,008,012,013,014,015,016.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Educación Especial                | 09      | 0       | 09    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Educación Física                  | 0       | 0       | 0     |
| 401,402,501,502,503,505,506,507,601,603,606,607,608                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Preescolar Indígena               | 12      | 0       | 12    |
| 101,102,103,201,202,203,204,205,206,301,302,303,305,306,307,308,310.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Primaria Indígena                 | 17      | 0       | 17    |
| 001,002,003,005,006,007,009,010,011,012,013,014,015,017,018,021,022,023,025,026,027,028,029,030,031,033,034,035,036,037,038,041,042,043,044,045,048,049,050,053,054,055,056,057,059,060,061,062,063,065,066,067,068,070,071,072,074,075,076,078,079,080,081,082,083,084,085,086,087,090,091,092,093,094,095,096,097,098,099,100,101,103,104,105,106,107,108,110,111,112,113,114,117,118. | Preescolar Regular                | 95      | 0       | 95    |
| 002,004,005,006,008,009,010,011,013,015,016,017,018,019,020,021,025,028,029,034,037,038,039,042,043,045,046,047,052,054,056,058,059,061,065,066,069,070,071,074,075,078,079,080,082,083,085,087,091,094,095,096,102,103,104,106,108,112,113,114,115,117,118,119,120,124,125,128,130,131,134,137,139,140,141,142,143,144,145,146,148,149,151,152,153,154,158,159,163,164,167,168,169,172. | Primaria Regular*                 | 97      | 0       | 97    |
| 022,036,037,053,054,056,057,058,059,060,061,063,064,065,066,067,068,069,070,071,079,082,083,085,086,087,088,089,090,091,092,093.                                                                                                                                                                                                                                                         | Telesecundaria                    | 42      | 0       | 42    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Secundarias Generales             | 0       | 0       | 0     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Secundarias Técnicas              | 0       | 0       | 0     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Sistema Educativo Estatal Regular | 0       | 0       | 0     |

Las categorías participantes quedan sujetas a las publicadas en el catálogo autorizado por la Unidad de Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares, debiendo participar anualmente de acuerdo con la normatividad vigente que regula este proceso. El resultado obtenido por los participantes no obliga a las autoridades educativas a asignar la función derivada del reconocimiento a la totalidad de maestras y maestros, toda vez que la asignación estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a las necesidades del servicio público educativo.

\*Por necesidades del servicio en algunas supervisiones se requiere de dos ATP.

